



- 1 (a) ...
- 2 (b) ...
- 3 (c) ...
- 4 (d) ...
- 5 (e) ...
- 6 (f) En el caso de que el empleado cese en su empleo por cualquier
- 7 causa, el patrono realizará el pago total del balance acumulado por
- 8 el empleado hasta la fecha del cese, aunque sea menos de un año,
- 9 en un término que no excederá de treinta (30) días a partir de la
- 10 fecha de terminación en el empleo.

11 Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.